

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Esta apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados a continuación se celebraron en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

13361

ABAD ABAD, José Antonio; hijo de José y de Josefa, natural de Salime, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Salime; procesado por la falta de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente de Ingenieros Pontoneros, D. José Laffi e Jenbik, de guarnición en esta Plaza. — Zaragoza, 15 de Septiembre de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, José Laffi. JG—8020

13362

ALMAGRO BASE, Enrique; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y cinco años, hijo de Antonio y de Carmen; domiciliado últimamente en Jerez, calle Abade, número 12; procesado por tentativa de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción de Puerto de Santa María. 10038

13363

ALVAREZ ZAPICO, José; hijo de Benigno y de Teresa, natural de Mieres (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,580 metros; domiciliado últimamente en Mieres (Oviedo); procesado por haber faltado a concentración, comparecerá, en término de treinta días, ante don Simón Ramírez Perianes, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Andalucés, número 52, de guarnición en Santoña (Santander). — Santander, 14 de Septiembre de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Simón Ramírez. JG—8009

13364

ALVIRA SALVADOR, Juan; hijo de Antonio y de Remedios, natural de Vilaseca, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado en el pueblo de su naturaleza; se le instruye expediente por haber faltado a la concentración que tuvo lugar en 1.º de Enero pasado; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente D. Bernardino González Ruiz, Juez instructor del Batallón Cazadores de Arzobispado, número 9, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no haberlo, será declarado rebelde. — Onda, 15 de Septiembre de 1914. — Bernardino González. JJ—7988

13365

ALLENDE SANSEBASTIÁN, Julián; natural de Algorta (Bilbao), de estado soltero, profesión marinero de primera

clase de la Armada, de la dotación del crucero *Reina Regenta*, de veintidós años, sujeto a una causa que se le instruye por el delito de deserción; se presentará, en término de treinta días, ante este Juzgado, sito en el Ministerio de Marina, y ante el Juez instructor D. Antonio Iravadra e Iglesias, y de no verificarlo se parará el perjuicio que haya lugar. — Madrid, 13 de Septiembre de 1914. — Antonio Iravadra. JM—8003

13366

AMADO PRIETO, Manuel; hijo de José y Rosa, natural de Leiro (Castro), provincia de Orense, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar al llamamiento para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puente deume, Alférez de Navío D. Edmundo Sanjuán y Cañete, para ingresar en el servicio, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en el plazo señalado será declarado provisionalmente prófugo. — Puente deume, 16 de Septiembre de 1914. — El Alférez de Navío, Juez instructor, Edmundo Sanjuán. JM—8006

13367

AMELVIA JIMENO, Plácido; hijo de Juan y Constanza, de veintidós años, de oficio impresor, natural de Guantánamo (Isla de Cuba); domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Riera Alta, número 24, piso primero-segundo; procesado por el delito de hurto frustrado de una cartera de bolsillo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de la Catedral, de Palma de Mallorca, en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID. 10086

13368

ANIS RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Juan y de Generece, natural de Concepción, Ayuntamiento de Learea (Oviedo), de veintidós años, de oficio jornalero; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente D. Julián Serna Gil, Juez instructor del Regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, de guarnición en Palencia. — Palencia, 14 de Septiembre de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Julián Serna. JG—8005

13369

ASENJO SAGRADO, Lucas; hijo de Lucas y Micaela, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia del Hospital, de estado soltero, oficio zapatero, de veintidós años, estatura 1,564 metros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del 10.º Regimiento Montado de Artillería, D. Francisco Moreno Gómez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Madrid, 14 de Septiembre de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Francisco Moreno. JG—8004

13370

BARBERA GOMEZ, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Sevilla, de estado casado, profesión fotógrafo, de cincuenta y tres años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Federico de Castro, número 4; procesado por incendio por imprudencia; comparecerá, en término de

diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle del Almirante Apodaca, número 2, 10039

13371

BASART MASNET, Juan; hijo de Ramón y Joaquina, natural de Omet de Mar, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión operario de fábricas, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Oseta, calle del Calle, número 4; procesado por el delito de pesca con explosivos; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, don Carlos de Pineda y Soto, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de Mataró. — Mataró, 21 de Septiembre de 1914. — El Juez instructor, Carlos de Pineda. JM—8000

13372

CABACO, Francisco; abilitado portugués, como de unos diez a once años, residente últimamente en un huerto al sitio Ribera Chama, de término de Paymog; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Valverde del Camino, a responder de los cargos que resultan en el sumario que con el número 254 se instruye en este Juzgado por muerte del niño Juan Macías Soto, ocurrida en dicho huerto el día 4 del actual, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 10042

13373

CABEZAS DE LOS SANTOS, José; hijo de Juan y Consuelo, natural de Sevilla, estado soltero, profesión mariner, de veinte años, cuerpo cretando, ojos, nariz y pelo castaños, frente nariz y boca regulares, color sano, barba nascente; domiciliado últimamente en la calle de Palay Correa, número 22 en Sevilla; procesado por presunto prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, D. Baldomero García Janco, en la Comandancia de Marina, de Sevilla (sito en la Torre del Oro). — Sevilla, 14 de Septiembre de 1914. — El Juez instructor, Baldomero García. JM—8010

13374

CASAS OASAS, Julio; hijo de Benito y Victoriana, natural de Carboneras, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cuenca, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Carboneras, Juzgado de primera instancia de Oseta, provincia de Oseta; procesado por la falta grave de deserción al frente del enemigo; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Oseta, número 60, D. Fernando Pablo Lzano, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. — Campamento Haxa-Uta, 12 de Septiembre de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Fernando Pablo. JG—7990

13375

QUEVAS PEREZ, Daniel; hijo de Carlos y Feliciano, natural de Cebr, Ayuntamiento de Posada de Valicón, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,615 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Posada de Valicón, provincia de León; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 56 de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde.—León, 12 de Septiembre de 1914.—El Juez instructor, Francisco Sánchez de Castilla. JG—7998

13376

CURRÁS NOQUEIRA, Rogelio; hijo de Benito y Pilar, natural de Meira, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión marineró pescador, de veinte años; seña: estatura crecida, frente espaciosa, nariz y boca regular, pelo y ojos castaños, color sano; domiciliado últimamente en Pombal (Meira); procesado por su falta de presentación al ser llamado para el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Emilio Paredo y Fernández, segundo Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de Navío, Ayudante de Marina de este distrito.—Orense, 17 de Septiembre de 1914.—Emilio Paredo. JM—7889

13377

DESCONOCIDOS, que tripulaban el vapor francés *Moulin* el día 7 de Mayo próximo pasado, cuando dicho barco abióse á la entrada de Nemours al remolcador *Reina Victoria*, de la Junta de Fomento de Melilla; comparecerán, en término de treinta días, ante D. Jacobo Gómez y Fosal, Teniente de Navío de la Armada que presta sus servicios en la Comandancia de Marina de Melilla.—Melilla, 19 de Septiembre de 1914.—Jacobo Gómez. JM—8002

13378

ESCOBAR ARNAU, Leandro; hijo de Evencio y Dolores, natural de Gracia (Barcelona), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años; procesado por falta de concentración; domiciliado últimamente en Gracia; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, Cuartel de Santo Domingo de esta Plaza.—Valencia, 16 de Septiembre de 1914.—El Comandante, Juez, José Ganña. JG—8014

13379

ESCUDE PASCUAL, José; hijo de José y María, natural de M. dionza (Barcelona), nació en 5 de Abril de 1892, profesión labrador, de estado soltero, 1,680 metros de estatura, filiado por el cupo de su pueblo y Reemplazo de 1913; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, D. Lorenzo Camps Valdés, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Figueras, 10 de Septiembre de 1914.—Lorenzo Camps. JG—7993

13380

FARRÉS PASCUAL, José; hijo de María Margarita, natural de Ogassa (Gerona), nació en 24 de Octubre de 1891, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,60 metros, filiado por el cupo de su pueblo y Reemplazo de 1912; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, D. Lorenzo Camps Valdés, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Figueras, 14 de Septiembre de 1914.—Lorenzo Camps. JG—7994

13381

FELICIO MANTES José; hijo de Manuel y Concepción, natural de Olanova (Orense), estado soltero, profesión dependien-

te, de veintidós años, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en Celanova; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. Carlos Bermúdez Manduit, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 7 de Septiembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Bermúdez. JG—7933

13382

FERNANDEZ MUÑOZ, Mateo; gitano ó castellano nuevo; domiciliado últimamente en la Cortijada del Contador, término municipal de Chiribel (Almería); comparecerá, en término de quince días, ante el Comandante de Infantería don Bartolomé Cares Gómez, Jefe del Batallón de segunda Reserva de Almería, número 33, y Juez eventual de dicha Plaza, en la residencia oficial del Juzgado, calle de Zaragoza, número 7, con el fin de prestar declaración en concepto de agravado y perjudicado en la causa que se instruye contra la Guardia Civil del puesto de Chiribel, por el supuesto delito de exacciones en los paisanos Diego Contreras Contreras y otros; bien entendido que, caso de no concurrir á este llamamiento, motivado por desconocerse su paradero actual, se le irrogará el consiguiente perjuicio.—Almería, 18 de Septiembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Bartolomé Clares. JG—7974

13383

FERREÑO VARELA, Manuel; hijo de Ramón y Concepción, natural de Traba, Ayuntamiento de Osmas (Coruña), de veintidós años, Juzgado de primera instancia de Batanzos; procesado por falta de concentración á filas para ser destinado á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. Jorge de Vivero y de Leño, residente en Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 10 de Septiembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Jorge de Vivero. JG—7884

13384

FONTEBOA PEREZ, Enrique; hijo de Manuel y Manuela, natural de Turdex (Lugo), Ayuntamiento de Castroverde, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,546 metros; domiciliado últimamente en Tordes; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. Carlos Bermúdez Manduit, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 7 de Septiembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Bermúdez. JG—7982

13385

FRIADÚ GUITART, Luis; hijo de Juan y Margarita, natural de Olot, estado soltero, profesión ganadero, de veintitrés años, cuyos señas son: alto, moreno, ojos pardos, cejas grandes, boca regular, sin barba ni bigote, nariz regular, pómulos salientes; procesado por el delito de desertación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, D. Lorenzo Camps Valdés, residente en esta Plaza,

bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Figueras, 10 de Septiembre de 1914.—Lorenzo Camps. JG—7992

Juzgados de primera instancia.

ARENYS DE MAR

D. Alberto Cortey y Maurich, Juez de primera instancia del partido de Arenys de Mar.

Hago saber: Que por D. Ricardo Juan y García, que ha venido desempeñando desde el día 19 de Enero de 1906 hasta el día 14 de Febrero de este año, el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido y anteriormente lo había ejercido en Alcazar, de cuarta clase, provincia de Albacorr; Lucena del Cid, de tercera clase, provincia de Castellón de la Plana, y Boitafia y Tamarite, los dos de segunda clase, en la provincia de Huesca, se ha presentado escrito ante este Juzgado solicitando la devolución de la fianza que tiene prestada en la Caja General de Depósitos, así como también el depósito que tiene hecho en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, que suman ambas 5.000 pesetas.

Lo que se anuncia por medio del presente tercero y último edicto, á fin de que dentro del plazo de tres meses, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan formularse por los interesados todas las acciones que tuvieren que deducir contra el nombrado D. Ricardo Juan y García, por actos realizados en el ejercicio de su cargo de Registrador, bajo apercibimiento que, de no verificarse, les parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Dado en Arenys de Mar á 17 de Septiembre de 1914.—Alberto Cortey.—Por su mandado, Licenciado José María Pastor. JG—10014

CIUDAD REAL

D. José Ramírez Cárdenas y de Baeza, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita á los gitanos que cambiaron una mula por una truchana, hará unos seis ó siete meses, á José María Castellano, cerca de la ermita que está en la Poblachuela, de este término municipal, cuyas señas de la mala se insertan más abajo, para que comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días, á fin de prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías, llamándose asimismo á las personas que se crean dueñas de las caballerías hurtadas, y que se reunirán, para que se presenten á reconocerlas, y si acreditan su legítima procedencia, le serán entregadas provisionalmente.

Señas de las caballerías.

Un macho mular, castrado, pelo castaño, pecaño, un metro y 31 centímetros de alzada, edad diecinueve años, con lunares blancos en las regiones de los costillares y hierro algo borroso en el muslo izquierdo, que figura el de la sociedad El Fénix Agrícola.

Otro macho mular, castrado, de pelo negro con algunos pelos blancos diseminados por todo él y lunares blancos también en las regiones de los dos costillares y cabeza, con un metro 47 centímetros de alzada, foguado de los dos tendones correspondientes á las regiones metacarpianas y hierro algo borroso en la región

superior del muslo izquierdo, creyendo sea de la sociedad La Agrícola Española de Barcelona, edad diecisiete años.

Una mula negra, pecaña, con lunares blancos en los costillares, espaldada y cuello, del lado derecho, y algunos pelos blancos diseminados, barbablanca y barquillavada, edad veinte años, con un metro y 27 centímetros de alzada, hierro borroso en la región del muslo izquierdo, sin que se pueda distinguir a qué Sociedad aseguradora pertenece.

Ciudad Real, 15 de Septiembre de 1914.
José Ramírez.—P. M. de S. S.ª, Joaquín Cárceles. JO—9961

CANETE

D. J. Estanislao Sáez Gómez, Juez de Instrucción regente de este partido.

Por el presente se requiere á todas las Autoridades así civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, para que procedan á la busca y rescato de los semovientes cuyas señas á continuación se expresan, sustraídas el 26 de Mayo del corriente año, del pueblo de Allaguilla, y que pertenecen á Petra Pérez Ruiz, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Una burra, pelo pardo, delgada, larga de corona, herrada de las manos, estatura regular, cerrada y la falta un diente en medio de la mandíbula superior.

Otra burra, pelo negro, bragada, herrada de las cuatro extremidades, alzada regular y de seis años, bastante melencuda y con una mancha blanca pequeña en la cruz.

Canete, 15 de Septiembre de 1914.—
J. Estanislao Sáez.—P. S. M., Antonio Díaz. JO—9959

MADRID—BUENAVISTA

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, y Secretaría de D. José Dalmán, á instancia de D.ª Concepción Gómez y Hurtado de Mendoza, contra D. José Castell y González Ameza, sobre reclamación de cantidad, intereses, gastos y costas, se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Septiembre de 1914, el señor D. Tomás Ferns y Conters, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos á nombre de doña Concepción Gómez y Hurtado de Mendoza, viuda, industrial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Julián Muñoz y Miguel, y defendida por el Abogado D. Antonio Pérez Orsco, contra D. José Castell y González Ameza, escritor, Abogado, también de esta vecindad, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 29.500 pesetas, capital de tres préstamos hipotecarios, más los intereses y costas;

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. José Castell y González Ameza, por la cantidad total de 29.500 pesetas, capital de los tres préstamos hipotecarios referidos, los intereses de las respectivas sumas de dichos préstamos, á razón del 8 por 100 anual, á contar desde 24 de Abril y 24 de Julio de 1912 y 22 de Febrero de 1913, respectivamente, hasta su completo pago, intereses de di-

chos intereses, á razón del mismo 8 por 100 al año, también pactado, desde los respectivos vencimientos hasta la solvencia del capital, y las costas causadas, en que expresamente se condena al expresado deudor, y en su consecuencia, mando también que con el producto de lo embargado, y demás que fuere necesario embargar, se pague á la acreedora doña Concepción Gómez y Hurtado de Mendoza las expresadas responsabilidades.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía del deudor Sr. Castell, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia, *Diario de Avisos* y *GACETA DE MADRID*, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Ferns.

Y para su publicación, según lo mandado, en la *GACETA DE MADRID*, expido el presente en Madrid á 23 de Septiembre de 1914.—El Juez de primera instancia accidental, Manrique Mariscal, El Secretario, José Dalmán. X—1860

MONTAÑEZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requiritoria, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerías ocurrido en término de Albalá á los vecinos de dicho pueblo Alfonso Pérez y Joaquín Celestino el 7 del actual.

Señas de los semovientes.

Un potrero de dos años, alzada 1,50 metros, pelo castaño encendido, caizado del pie.

Un mulo capón, de tres años, alzada 1,14 metros, pelo tordo, raza corrida y cruzada, los dos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Montañez, á 14 de Septiembre de 1914.—El Juez, Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Jesús Serrano. JO—9938

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requiritoria, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerías ocurrido en término de Torre de Santa María, el 5 del actual al vecino de Valdefuente Isaac Vivas Terrón.

Señas del semoviente.

Un caballo de cuatro años, castrado, pelo castaño claro, alzada 1,50 metros, patcaizado y cabes negro, con hierro en la nalga izquierda y derecha.

Dado en Montañez, á 14 de Septiembre de 1914.—El Juez, Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Jesús Serrano. JO—9939

RUTE

D. José Eguiliz y Oriado Castillejo, Juez de Instrucción de la villa y partido de Rute.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial de la Na-

ción, procedan á la busca y ocupación de 50 pesetas en 10 moedas de á cinco pesetas, así como de un boleto de lona con listas encarnadas, en que se guardaba dicha suma, y que en los últimos días del mes de Agosto fueron sustraídas de la casería llamada de Jiménez, sita en el pago del Cerrillo, de la aldea de Zambra, en este término municipal, de la pertenencia de Lorenzo Montes y Monter, y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Rute á 14 de Septiembre de 1914.—José Eguiliz.—El Secretario, José Sierra Mier. JO—9994

En el sumario que con el número 25 del año corriente se instruye en este Juzgado por sustracción de una gallina en una casería próxima á la carretera de esta villa á Lucera, el señor Juez de Instrucción de este partido ha dictado providencia con fecha de hoy, acordando seguir en forma al denunciado Agustín Almedina Mesa, natural y vecino del expresado Lucera, para que dentro del término de diez días, comparezca á prestar declaración ante este Juzgado en la indicada causa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Y para que tenga efecto la citación del referido Agustín Almedina Mesa, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente cédula que sello y firmo en Rute á 14 de Septiembre de 1914.—El Secretario, José Sierra Mier. JO—9995

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 929 de orden del año actual, contra Faustino Martín Fernández, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Humberto Lorente y D. Francisco Morenc; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Faustino Martín Fernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Faustino Martín Fernández á la pena de treinta pesetas de multa en pago de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas, y notifiquese este fallo por edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Francisco Morenc.—Humberto Lorente.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y sirva de notificación en forma al denunciado Faustino Martín Fernández, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 12 de Septiembre de 1914.—El Secre-

rio suplente, Gregorio Esteban. — Visto por el Sr. D. Nicolás Morales. JO—10170

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.805 de orden del año actual, contra Ramón Berrega Díez, por amouzas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Cárigo y Adjuntos D. Francisco Moreno y D. Humberto Liorente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Berrega Díez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Ramón Berrega Díez, á la pena de treinta pesetas de multa en papel de pago al Estado, con el apremio personal correspondiente en caso de inasistencia, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de edictos.»

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Cárigo.—Humberto Liorente.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Ramón Berrega Díez, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 10 de Septiembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO—10172

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.653 de orden del año actual, contra Senén Pérez López, por abandono de carruaje, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández, y Adjuntos D. Humberto Liorente y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Senén Pérez López, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Senén Pérez López, á la pena de 30 pesetas de multa en papel de pago al Estado, sufriendo, en caso de inasistencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele este fallo por edictos.»

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Cárigo.—Humberto Liorente.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Senén Pérez López, expi-

do el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado en Madrid á 1.º de Septiembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º R.º, Nicolás Morales. JO—10171

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.100, seguido en este Juzgado contra Sebastiana Tapia García y otra, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Vicente Armada, y Adjuntos D. Julio Botella y D. Enrique Basanias; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Justa Díez Cogorro y Sebastiana Tapia García, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Justa Díez Cogorro y á Sebastiana Tapia García, á la pena de cincuenta de acreto y represión á cada una y al pago de las costas por iguales partes.»

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—E. Basanias.—Julio Botella.»

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Sebastiana Tapia García, expido la presente en Madrid á 25 de Agosto de 1914.—El Secretario, M. Kreisler. JO—8872

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.017 seguido en este Juzgado contra Luis de Cuero y José Mirabed, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Julio de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Uzcara, y Adjuntos don Julio Botella y D. Pablo Muñoz, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis de Cuero Pita y José Mirabed Baños, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Luis de Cuero Pita y á José Mirabed Baños, á la pena de cincuenta pesetas de multa á cada uno, y pago de las costas del juicio por mitad.»

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Uzcara.—Pablo Muñoz.—Julio Botella.»

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Uzcara y Sínchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Emilio M. Jerez. Y para su inserción en la GACETA DE

Madrid, para que sirva de notificación á José Mirabed Baños, expido la presente en Madrid á 17 de Septiembre de 1914.—El Secretario, M. Kreisler. JO—10177

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.545, seguido en este Juzgado contra Antonia Martínez Fernández, por falta de respeto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Vicente Armada, y Adjuntos don Julio Botella y D. Enrique Basanias; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonia Martínez Fernández, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonia Martínez Fernández á la pena de veinticinco pesetas de multa y represión y al pago de las costas.»

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—E. Basanias.—Julio Botella.»

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Antonia Martínez Fernández, expido la presente en Madrid, á 17 de Septiembre de 1914.—El Secretario, M. Kreisler. JO—10178

Jurisdicción de Guerra

CEUTA

D. Pablo Rodríguez Garofa, Comandante de Caballería y Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del Sr. Auditor de Brigada D. Angal de Noriega y Verdú.

Hago saber: Que en la madrugada del día 15 del mes de Enero del corriente año, con motivo del incendio ocurrido en los establecimientos situados en los números 27 y 29 de la calle de Soberanía Nacional, de esta ciudad, contribuyó el expresado Auditor de Brigada con sus disposiciones y trabajos á disminuir los efectos del siniestro; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto del 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto del 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, á fin de que si alguna persona tuviese que hacer modificaciones en orden contra de su exactitud se dirija ó presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de la Sección Militar de Orden Público de esta Plaza, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Ceuta, para oír sus declaraciones bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Ceuta á 10 de Septiembre de 1914.—Pablo Rodríguez. JG—7981